

La Florida, 25 SEP 2012

VISTOS:

El ordinario N° 640, de la Dirección Jurídica de 4 de septiembre de 2012; el mensaje electrónico de Enrique Giaverini de 3 de septiembre de 2012.

Lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 19.925; en la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que, el establecimiento de expendio de alcoholes no puede funcionar sin que hayan pagado la patente, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuera imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancia que corresponde apreciar al alcalde.

Que el incumplimiento se ha debido a un hecho que no resulta imputable a los deudores.

DECRETO:

Autorízase el pago extemporáneamente de las patentes de alcoholes roles 4-2158, perteneciente a don Leoncio Macaya Caro y 4-7654, de propiedad de doña Julia Margarita Muñoz, de conformidad con lo expuesto en los vistos y considerando del presente decreto.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcribáse a la Direcciones Municipales de Control, Administración y Finanzas, de Renta, al Departamento de Patentes Municipales y hecho, archívese.



BINA CASTILLO GONZALEZ
Secretaria Municipal

ACF/ACC/DCG/AMZ/MSMB
2007



RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE



Geol